

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, representada legalmente por **MARÍA PAULINA PÉREZ MEJÍA**, que dentro del expediente No. **7181B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006227**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1725 del 09 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7181B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES TANTO EN VETA COMO ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2011, con el código: **B7181B005**, del cual es titular la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, identificada con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por **MARÍA PAULINA PÉREZ MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.827.300, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular del Contrato de Concesión N°**7181B**, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico N°1725 del 09 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO** a la alcaldía del municipio de Remedios del Concepto Técnico No. 1725 del 09 de octubre de 2015, una vez ejecutoriado el presente auto, toda vez que en la visita se evidenció la presencia de terceros en una de las tres bocaminas ubicadas en el título minero.--**ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5.33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015